



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 111-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 11 de junio del 2024.

VISTOS:

El Informe N°004-2024-KMGG-AT-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°431-2024-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°0568-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°587-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, la remuneración es un derecho fundamental reconocido en el Artículo 24° de la Constitución Política del Perú, que establece: "(...) El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores";

Que, el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, norma que mantiene su vigencia pese a estar derogada, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, dispone lo siguiente: "DISPOSICIONES TRANSITORIAS; TERCERA. - En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta lo siguiente: (...) d) El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado (...)",

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2013-A/MPJB de fecha 25 de enero del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que establece en el Artículo 100°; "Son funciones generales de la Sub Gerencia de Recursos Humanos las siguientes:

- (...)
6. Elaborar planillas de remuneración, jornales y beneficios sociales de personal.
- (...)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 111-2024-GMAF/MPJB

27. Resolver en primera instancia en procedimientos de su competencia, conforme a ley.
28. Ejecutar las demás funciones de su competencia que le sea asignadas por la Gerencia de Administración y Finanzas."

Que, mediante Ordenanza N°011-2023-MPJB de fecha 14 de abril del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el que indica que el nuevo ROF entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, a su vez el mencionado ROF establece en el Artículo 93° que; "La Sub Gerencia de Recursos Humanos es una unidad orgánica de apoyo, responsable de la programación ejecución, control y supervisión del desempeño y cumplimiento de las funciones del personal de la Municipalidad sea cualquiera su régimen laboral, en concordancia con los sistemas administrativo y normatividad vigente".

Que, lo dispuesto en Artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dice; "Son funciones generales de la Sub Gerencia de Recursos Humanos las siguientes:

(...)

14. Conducir, elaborar, controlar y supervisar la elaboración de las planillas de remuneraciones y liquidación de beneficios sociales, en los términos que señala la Ley para el personal activo.
15. Efectuar las coordinaciones del caso con la Sub Gerencia de Contabilidad y de Tesorería, para el control y pago de los tributos y/o retenciones que efectúan por diversos conceptos, impuestos (SUNAT), aportes (AFP u ONP, ESSALUD) y retenciones judiciales y/o legales."

Que, mediante Informe N°004-2024-KMGG-AT-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 15 de abril del 2024, la Asistente de Planillas Kelly M. Gutiérrez Gutiérrez informa al Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres que, hace de conocimiento que el servidor LUIS MIGUEL GARCIA CORDOVA percibió en el mes de diciembre del 2023, según Planilla de Pago de Sueldos del Personal de la MPJB N° P-114, una remuneración por el monto de S/ 3,063.72 soles, correspondiente a la categoría PEÓN (O-I), categoría que difiere del Tareo presentado mediante el Informe N°071-2023-YBRL/EO-GMIDT-MPJB, por lo que; realizó la búsqueda en el Sistema Administrativo de Planillas – SAP en el que verifica que el Sr. LUIS MIGUEL GARCIA CORDOVA con DNI: 45617800, ingresó a laborar el día 02.10.2023, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°727 – Construcción Civil, con el cargo y/o categoría OPERARIO ALBAÑIL (O-III). Por lo descrito, indica que hubo un error de digitación en las categorías al momento de generar la Planilla N°P-114, colocando categoría O-I (peón), cuando correspondía O-III (operario). En consecuencia, solicita pago de reintegro de remuneración por diferencial en remuneración percibida en el mes de diciembre del 2023, motivo por el cual se desprende el monto de pago de reintegro de remuneración, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	DICE	DEBE DECIR	DIFERENCIAL
	Monto S/	Monto S/	A PAGAR
TOTAL JORNAL MENSUAL	1,196.00	1,694.00	498.00
FERIADOS REMUNERADOS	119.60	169.40	49.80
DOMINICAL	219.34	310.64	91.30
BUC	358.80	542.00	183.20
VACACIONES TRUNCAS	119.60	169.40	49.80
BONIF. POR MOVILIDAD	160.00	160.00	0.00
GRATIFICACIONES POR FIESTAS PATRIAS	414.70	587.34	172.64
ASIGNACION ESCOLAR POR HIJO	258.96	367.12	108.16
COMP. TIEMPO DE SERVICIO	179.40	254.10	74.70
BONIF. EXTR. TEMPORAL	37.321	52.86	15.54
	3,063.72	4,306.86	1,243.14
		Essalud	74.33
		TOTAL	1,317.47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 111-2024-GMAF/MPJB

Asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal para el PAGO DE REINTEGRO DE REMUNERACIÓN a favor del Sr. LUIS MIGUEL GARCIA CORDOVA, con cargo al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", Rubro: 18, Meta:0187; Especifica de Gasto: 2. 6. 2 3. 5 3; Gasto: S/1,317.47 soles;

Que, mediante Informe N°431-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 19 de abril del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, en atención al Informe N°004-2024-KMGG-AT-SGRH-GMAF/MPJB, es que solicita el pago de reintegro a favor del Sr. LUIS MIGUEL GARCIA CORDOVA, por motivo de diferencial en la remuneración percibida en el mes de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N°0568-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 02 de mayo del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes que; en atención Informe N°431-2024-SGRH-GMAF/MPJB en el que la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,317.47 (Un mil trescientos diecisiete con 47/100 soles), es que eleva la documentación para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, con el correspondiente detalle de afectación, según los documentos adjuntos;

Que, mediante Informe N°587-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 07 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, luego de haber realizado el análisis de la documentación y el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la entidad, y considerando el cálculo elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto dotal de S/ 1,317.47 (Un mil trescientos diecisiete con 47/100 soles), para el pago de reintegro a favor del Sr. LUIS MIGUEL GARCIA CORDOVA, por concepto de pago de la diferencia de remuneración percibida en el mes de diciembre del año 2023 – Planilla P-114, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" de CUI:2249199, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 187
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2. 6. 2 3. 5 3
Monto Total	: S/ 1,317.47 soles

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023; y con los visados del Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, y Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER y EFECTUAR el pago de reintegro de remuneración (reintegro acaecido por el concepto de diferencial de remuneración percibida en el mes de diciembre del año 2023), por el monto de S/1,317.47 (Un mil trescientos diecisiete con 47/100 soles), a favor del Sr. LUIS MIGUEL GARCIA CORDOVA identificado con DNI: 45617800, quien laboraba bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°727 – Construcción Civil, con el cargo y/o categoría OPERARIO ALBAÑIL (O-III) en el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 111-2024-GMAF/MPJB

Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN EL C.P. ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" de CUI:2249199, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 187
Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador : 2. 6. 2 3. 5 3
Monto Total : S/ 1,243.14 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MARIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.
Archivo.
GMPP
SGRH.
SGC
SGT
SGII
INTERESADO.

